

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30
Trimestre 20

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.835

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Trigueros del Valle, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en dicha localidad, señalándose como zona sospechosa los términos municipales colindantes; como zona infecta la población y el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias y en mi circular número 2.886 («Boletín Oficial» de la provincia del 18 de Agosto de 1938).

Valladolid, 24 de Mayo de 1939.
Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.831

Amusquillo

La cobranza del segundo trimestre de los repartimientos de utilidades, pastos y terrenos del ejercicio actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, durante los días 29 y 30 del corriente mes, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde, por el recaudador municipal don Longinos Mérida Escudero.

Los contribuyentes que no hagan efectivas sus cuotas en expresadas fechas, podrán hacerlo sin recargo alguno hasta el día 10 del próximo mes de Junio, en el domicilio del recaudador; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, incurrirán en los recargos que para los morosos determina el Estatuto de recaudación, sin más notificación ni requerimiento.

Amusquillo, 22 de Mayo de 1939.—El Alcalde, Lucinio Burgueno.

Núm. 1.826

Brahojos

Don Ciriaco Fraile Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Brahojos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de este pueblo en sesión celebrada por los señores del Ayuntamiento, han acordado la

designación de vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, en cumplimiento al artículo 489 del Estatuto municipal correspondiente a los señores siguientes:

Parte real

D.ª María Matilde Pimentel.
D. Félix García Gutiérrez.
D.ª Benita Gutiérrez del Carpio.
D. Emilio García Gutiérrez.

Parte personal

D. Isidro García Gutiérrez.
D. Julián Sánchez Gutiérrez.
D. Melchor Sanz García.
D. Eustaquio García Gutiérrez.
D. Anastasio Díez Velasco.

Conforme el segundo aparte del artículo referido se hallan expuestas al público por término de siete días en la Secretaría las relaciones de contribuyentes y designaciones referidas, durante este plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por legítimas.

Brahojos, 24 de Mayo de 1939.
Ciriaco Fraile.

Núm. 1.829

Mota del Marqués

La cobranza del primer semestre del repartimiento general de utilidades de este Municipio y año actual, tendrá lugar en esta villa en los días 1, 2 y 3 del

próximo mes de Junio del año corriente por el recaudador nombrado al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, a quienes, de no hacer efectivos sus descubiertos durante los plazos que determina el Estatuto de recaudación, se les seguirán los procedimientos ejecutivos sin más aviso.

Mota del Marqués, 23 de Mayo de 1939.—El Alcalde, Gonzalo Calleja.

Núm. 1.745

Olivares de Duero

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, en virtud de lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación, en sus dos partes, real y personal, que, en unión de los electos, han de confeccionar en su día el repartimiento general de utilidades de esta villa para el año actual de 1939, habiendo tenido en cuenta para su designación los artículos 483 y 484 del citado Estatuto, modificado por ley de 12 de Enero de 1932, a los señores siguientes:

Parte real

D. Antioco Martín Díez.
D. Norberto Goizueta Díaz.

D. Victor Pérez Castromonte.
D. Juan de Dios Niño Sinobas.

Parte personal

D. Pedro Niño Suárez.
D. Valentín Pelayo González.
D. Vidal Lázaro Gómez.

Lo que se publica al objeto de que, en el plazo de siete días, puedan producir las reclamaciones oportunas, según determina el citado artículo 489, tanto sobre las designaciones como de la relación de contribuyentes, que quedan expuestos a dichos efectos.

Olivares de Duero, 6 de Mayo de 1939.—El Alcalde, Matías Pelayo.

Núm. 1.827

Rueda

Don Juan P. Pimentel Velarde, Vocal nato y Presidente accidental de la Comisión de la parte real para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse en el año 1939 en este Municipio.

Hago saber: Que excediendo de 500 los individuos que tienen derecho para nombrar los vocales residentes en la demarcación de este término municipal, procede verificar entre ellos un sorteo, a fin de designar 50 que por votación elijan después dichos vocales, y para celebrar el mencionado sorteo se reunirán los vocales natos de esta Comisión en sesión el día 28, y hora de las once de su mañana, en esta Casa Consistorial.

Lo que se publica para que puedan presenciar esta sesión cuantas personas lo tengan por conveniente.

Rueda, 23 de Mayo de 1939.—Juan Pimentel.

Núm. 1.828

Rueda

Don Valeriano Moro Sampedro, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación, superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales y, a este efecto, se hace público que el día 28 del actual, a las once, y en el lugar Casa Consistorial,

tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda, 23 de Mayo de 1939.—V. Moro.

Núm. 1.821

Torrecilla de la Torre

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla de la Orden, 18 de Mayo de 1939.—El Presidente, Gregorio Buitrón.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

San Pablo de la Moraleja.

Núm. 1.823

Villanueva de los Caballeros

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, pre-

cisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de los Caballeros, 20 de Mayo de 1939.—El Presidente, Rodrigo Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.832

VALLADOLID.- JUZGADO NÚMERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de abintestato —en concepto de pobre— promovidos por doña Julia López Aguado, mayor de edad y de esta vecindad, en los que es parte doña Basilia Pérez Martín, también vecina de esta capital, como consecuencia de la defunción del hermano de aquella y esposo de ésta don Octavio López Aguado, en los cuales, a instancia de la doña Julia López Aguado, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes que al final se expresan, bajo las advertencias y condiciones que también se dirán.

Bienes objeto de la subasta

Una casa en esta ciudad, calle Imperial, número 20, que linda por su frente, que es la parte Poniente, o fachada, con dicha calle; por la derecha de su entrada, con calle de la Pelota, a la que forma ángulo y por la cual tiene entrada accesoria; por la izquierda, con casa de María Cruz Mora, y por accesorio, la de Francisco Simón. Consta de planta natural, sótanos, entresuelo y principal y un patio de unos cinco metros aproximadamente; tasada en la cantidad de sesenta y un mil trescientas veintisiete pesetas.

Advertencias

La subasta se celebrará el día 23 del próximo mes de Junio, y hora de las once de su mañana,

en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en ella se advierte a los licitadores que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dicha casa, sin cuyo requisito no serán admitidos. Por tratarse de segunda subasta, ésta se celebrará con la rebaja del quince por ciento del valor de expresado inmueble y que anteriormente se indica; siendo el tipo de subasta, por consiguiente, el que arroje dicha suma de sesenta y un mil trescientas veintisiete pesetas, rebajando de ella el citado quince por ciento, no admitiéndose postura inferior al mismo.

Dado en Valladolid, a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Aniceto Sanz.

Núm. 1.834

VALLADOLID.- JUZGADO NÚMERO 2

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de instrucción del número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 343 de 1938 por el delito de hurto contra Valeria Fuentes Pérez, y en virtud de la sentencia dictada por la Audiencia provincial de esta ciudad, con fecha diez de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, entre otros particulares, acordó hacer entrega definitiva de las cincuenta y nueve pesetas, cuarenta céntimos y el jersey recuperados a la perjudicada doña Severina Martínez Andrés, cuya cantidad y jersey lo tiene depositado provisionalmente en su persona la doña Severina.

Y mediante desconocerse el actual paradero de la perjudicada doña Severina Martínez Andrés, y a fin de quedar enterada de la entrega definitiva de los efectos antes expresados, se publicará el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Antonio M. del Fraile. El Secretario Gabriel Gutiérrez.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial